

DOCUMENT Notificació: Notificació 2025 CONVOCATORIA CC15 AFA/AMPA PROYECTOS EDUCATIVOS Y MEJORA PATIOS CURSO ESCOLAR 25/26 _ BDNS	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: EMVLB-98VET-UDA66 Data d'emissió: 18 de Novembre de 2025 a les 14:07:13 Pàgina 1 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- C26 _Cap de l'Àrea de Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT. Signat 18/11/2025 08:41
	ESTAT SIGNAT 18/11/2025 08:41

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 9047453 EMVLB-98VET-UDA66 D1269C3C42C2D346569CB2995926C5C01BD017E) generada amb l'aplicació Informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.electronica.cornella.cat/portal/verificar/Documentius.do>



**BASE DE DATOS NACIONAL DE
SUBVENCIONES (BDNS)**

Limitación de responsabilidad respecto a la traducción: El presente documento se ha traducido mediante un programa de software de traducción automática y ha sido revisado por un funcionario. Sin embargo, el texto oficial es la versión catalana del documento. En caso de que surjan preguntas relacionadas con la exactitud de la información contenida en el documento traducido, póngase en contacto con el departamento de Procedimientos del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat mediante el teléfono 93 377 02 12.

Ref.: 2025/2243/248 - Subvención - JGL 14/11/2025_ 2025 CONVOCATORIA CC15 AFA/AMPA_ PROYECTOS EDUCATIVOS Y MEJORA PATIOS CURSO 2025/2026

La Junta de Gobierno Local de fecha 14/11/2025 , adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«
Visto que en fecha 25 de octubre de 2024 la Junta de Gobierno Local aprobó las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para Proyectos de Carácter Educativo y de Mejora de Patios y de Otros Espacios Escolares, que tengan como a objetivo promover y potenciar proyectos para el curso escolar 2025/2026 de las Asociaciones de Familiares de Alumnos (AFA) / Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPA) de las Escuelas Públicas y Centros Concertados de Infantil y Primaria, de los Institutos Públicos y la EMEE Virolai de Cornellà de Llobregat, que supongan una mejora de la participación de los familiares en la comunidad educativa.

Vista la necesidad de aprobar la convocatoria correspondiente al curso escolar 2025/2026.

Dado que la cláusula tercera de las mencionadas bases determina que la concesión de las diferentes subvenciones tendrá que ir a cargo de la partida y por los importes que en cada presupuesto municipal se aprueben al efecto, que se realizará con cargo al ejercicio 2026, subordinado al crédito que se consigne en los respectivos presupuestos, quedando sometida la eficacia de esta aprobación a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente para el ejercicio 2026, en el que normalmente hay crédito.



Dado que los interesados tendrán que cumplir los requisitos establecidos en las bases reguladoras aprobadas al efecto.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3106 de fecha 19 de junio de 2023, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 23 de junio de 2023, el Regidor de Economía y Administración propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para Proyectos de Carácter Educativo y Mejora de Patios y de Otros Espacios Escolares, que tengan como objetivo promover y potenciar proyectos para el curso escolar 2025/2026 de las Asociaciones de Familiares de Alumnos (AFA) / Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPA) de las Escuelas Públicas y Centros Concertados de Infantil y Primaria, de los Institutos Públicos y la EMEE Virolai Cornellà de Llobregat, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión, en los términos siguientes:

El término de presentación de solicitudes para el curso escolar 2025/2026, en única convocatoria, será de 20 días hábiles a contar des del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria al DOGC.

Las subvenciones otorgadas para el curso escolar 2025/2026 tendrán que justificarse como a plazo máximo el día 29 de junio de 2026. No obstante esto, aquellos proyectos que hayan finalizado las actividades objeto de subvención con anterioridad al plazo máximo mencionado, pueden proceder a presentar la correspondiente justificación.

Segundo.- Autorizar el gasto de tramitación anticipada para la convocatoria del curso escolar 2025/2026, con aplicación al ejercicio y por el importe siguiente:

PROYECTOS DE CARÁCTER EDUCATIVO:

Ejercicoi	Partida	Importe
2026	0670 3270F 4800001	59.225,00€

PROYECTOS DE MEJORA DE PATIOS Y DE OTROS ESPACIOS ESCOLARES:

Ejercicio	Partida	Importe
2026	0670 3270F 4800001	35.189,00€

DOCUMENT Notificació: Notificació 2025 CONVOCATORIA CC15 AFA/AMPA. PROYECTOS EDUCATIVOS Y MEJORA PATIOS CURSO ESCOLAR 25/26_ BDNS	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: EMVLB-98VET-UDA66 Data d'emissió: 18 de Novembre de 2025 a les 14:07:13 Pàgina 3 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- C26_Cap de l'Àrea de Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT. Signat 18/11/2025 08:41	ESTAT SIGNAT 18/11/2025 08:41



Ajuntament de
Cornellà de Llobregat
Plaça de l'Església, 1 08940 Cornellà de Llobregat
Tel. 93 377 02 12 Fax. 93 377 89 00

subordinado al crédito que se consigne en el respectivo presupuesto, y someter la eficacia de esta aprobación a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente para el ejercicio 2026 en el que normalmente hay crédito.

Tercero.- Difundir el contenido de esta resolución en cumplimiento del principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la Sede Electrónica Municipal, en cumplimiento y con el alcance de lo que dispone la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de Cataluña y a la web municipal.

Cuarto.- Remitir el acuerdo de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 17.3.b), 18 y 20 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, para su publicación en el BOP.

Quinto.- Publicar al DOGC el anuncio de la convocatoria mediante indicación del BOP donde ha salido publicada.

Sexto.- Publicar el anuncio de esta convocatoria en la próxima edición del Boletín Municipal "Cornellà Informa".

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo a la Área de Cultura, Educación y Juventud, al Departamento de Informática y a la Oficina de Atención al Ciudadano, para su conocimiento y efectos.

»

Lo pongo en su conocimiento a los efectos oportunos

LA SECRETÀRIA GENERAL
p.d.
Sra. Maria Jesús Olmedo Bulnes
JEFA DEL ÀREA DE GESTIÓ
ADMINISTRATIVA GENERAL

En Cornellà de Llobregat, en la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.